

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 2 Jueves 2 de enero de 2014 Sec. IV. Pág. 71

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

61 MADRID

Edicto

Doña Esther Sáez-Benito Jiménez, Secretaria Judicial del juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid.

Anuncia:

Que en el procedimiento número 476/2013 referente al deudor Repuestos Azor, S.A., con CIF: A-28688109, con domicilio social en calle Islas Cíes, 7, Cª Moraleja de Enmedio, Humanes de Madrid (Madrid), y cuyo centro de intereses principales lo tiene en dicho domicilio, con fecha 18/12/2013, se ha dictado auto de fecha 18/12/2013, cuya parte dispositiva es como sigue:

- 1.º Se acuerda el cese de Audiserco Asesores Auditores, S.L.P., como Administrador concursal de Repuestos Azor, S.A.
- 2.º El indicado no podrá ser nombrado Administrador de procedimientos concursales que puedan seguirse, en el plazo de 3 años siguientes a la fecha de la presente resolución.
- 3.º Se nombra nuevo Administrador concursal a don Julio Viñuales Gálvez, con domicilio en Madrid, despacho en calle Capitán Haya, 49, piso 11, D, 28020, fax: 91 572 20 90; correo electrónico: juliovinuales@telefonica.net, publíquese en el BOE el nombramiento y cese acordado en esta resolución.
- 4.º Se requiere a la administración concursal cesada a fin de que entréguese toda la documentación recibida sobre el presente procedimiento concursal a la nueva administración concursal en el plazo de cinco días.

La persona designada ha de aceptar el cargo dentro de los cinco días siguientes a la comunicación al mismo de esta resolución, para todos los efectos;

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición, en el modo y forma previsto en la Ley. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 15ª, punto 6 y 7, y la Disposición Final de la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de Reforma de la Legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial por la que se modifica la L.O. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; se indica la necesidad de constitución de depósito para recurrir la presente resolución.

La interposición de recursos contra resoluciones dictadas por el Juez o Tribunal que no pongan fin al proceso ni impidan su continuación en cualquier instancia será precisa la consignación como depósito de 25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones.

Madrid, 18 de diciembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130070558-1